

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

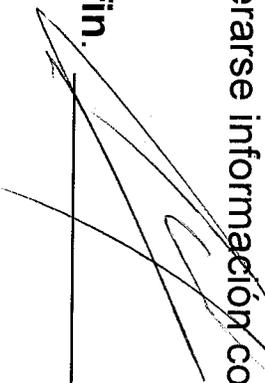
**Identificación del documento:** Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos No. 14/HS-0720/08/18, Recicladora el Verde, S. A. de C. V. (SEMARNAT-07-031).

**Partes y secciones clasificadas:** Páginas: 0

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

**Encargado del Despacho:** Ing. José Valencia Morfin.



---

**Fecha de clasificación y número de acta de sección:** 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.



Secretaría de  
Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL  
ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA LA  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

**RVEBB 1407011**

Nº AUTORIZACIÓN

**14-070B-PS-I-085-08**

**2ª MODIFICACIÓN**

#### EMPRESA

<b>RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C. V.</b>	OFICIO. No. SGPARN.014.02.02.1084/2018
Dirección: CARRETERA EL VERDE N° 2322. C.P. 45690. EL SALTO, JALISCO. Teléfono: (0133) 3689-3257	Guadalajara, Jalisco, a 24 de septiembre de 2018

#### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No.-**14/HS-0720/08/18**, de la empresa RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C. V, Acta Constitutiva Numero 2,522 otorgada en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha junio 06 de 2003 con Registro Federal de Contribuyentes RVE0306061P8, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5º fracciones I, II y VI, 150º, 151º, 151º BIS, 152º BIS y 171º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3º, 13º, 14º, 44º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40º fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio **PARTICULAR** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, **Enlistados en la NOM - 052 - SEMARNAT - 2005, Consistentes en Escorias de Aluminio (UN 3170)**, para las unidades indicadas al reverso.

1. La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58º fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga con **vigencia al 28 de noviembre de 2018**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de residuos peligrosos solidos a granel**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
4. RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

5. RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C. V, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
6. RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C. V, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberá presentarse en el formato que determine esta Secretaría, el trámite se realiza en línea, y los documentos deben adjuntarse en archivo PDF.
7. RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C. V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
8. RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C. V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
9. RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C. V, debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
10. RECICLADORA EL VERDE, S.A. DE C.V, debe considerar que su autorización es de SERVICIO PARTICULAR, y en ella solo podrá transportar residuos de su propiedad.
11. La presente autorización sustituye y cancela la similar Número 14-070B-PS-I-085-08 MODIFICACIÓN, otorgada con número de oficio SGPARN.014.02.02.549/2014 el 22 de mayo de 2014 por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Jalisco.

#### VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	JR89570	CAJA ABIERTA	3D6WN5EL2BG507728	2011	9 TONELADAS

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO.

*Sergio Hernández González*  
C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ciudad de México.  
c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.  
c.c.p. Expediente. **14/HS-0720/08/18** 167

SHG/JVM/MAGS/msm